

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 625/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 112/12 de 16 de Enero de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 003/2012, "Suministro e Instalación de Grupo Generador Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio", ID 3447-29-LE12; Decreto Alcaldicio N° 361/12 de 20 de Febrero de 2012, que adjudica la referida Propuesta Pública, a Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y dicho proveedor, el 27 de Febrero de 2012.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado "**Suministro e Instalación de Grupo Generador Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio**", suscrito el 27 de Febrero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Sociedad **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.**, RUT 99.504.190-1, representada por don **AQUILES IVÁN MELÉNDEZ VARGAS**, RUT 9.021.786-0, ambos domiciliados en Sargento Aldea N° 1982, Iquique; mediante el cual este último se obliga a ejecutar las siguientes obras: 1) Retiro del generador actual del recinto municipal Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo; 2) La adquisición e instalación de un (1) generador con cabina insonora y tablero de transferencia; 3) La conexión del alimentador desde el tablero general (RED) y el alimentador de la carga al tablero de transferencia, proporcionando las canalizaciones y cableado de fuerza y control, ejecutando la malla a tierra de protección necesaria; y 4) Desarrollar los Planos As-Built y la Declaración SEC pertinentes, por la suma única y total de **\$23.272.609.- (veintitrés millones doscientos setenta y dos mil seiscientos nueve pesos)**, impuestos, permisos certificados y gastos incluidos; originado de la adjudicación efectuada a éste de la Propuesta Pública N° 003/2012, denominada "**Suministro e Instalación de Grupo Generador Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio**", ID 3447-29-LE12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir de ahora, el plazo de **diecisiete (17) días corridos** señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 625/2012.-)

3.- Designese Inspector Fiscal del contrato denominado "Suministro e Instalación de Grupo Generador Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Alfredo Rojas Rojas**.

4.- Páguese a **INGENERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.**, ya individualizada, la suma única y total de **\$23.272.609.- (veintitrés millones doscientos setenta y dos mil seiscientos nueve pesos)**, impuestos, permisos certificados y gastos incluidos, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° **215.29.04**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Serv. Traspasados

Encargado Portal